

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 96-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico	Serie/Subserie: CONCEPTO TÉCNICO	
Código Subproceso: 1210	Código Serie/Subserie (TRD) : 1210-76,13	

GDE 96-2022 / Serie: CONCEPTO TÉCNICO / Código: 1210-76,13

Bucaramanga, 6 de mayo de 2022

Arquitecto:
IVAN JOSE VARGAS CÁRDENAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Calle 35 # 10 – 43 / Piso 3 / Fase I
Alcaldía de Bucaramanga
Cuidad

Asunto: **Concepto Técnico Proyecto Barrio Primero de Mayo- Comuna 5, Presupuestos Participativos vigencia 2021.**

La Secretaría de Planeación le informa que conforme a las funciones que tiene asignadas en su despacho, es la competente para revisar que una obra cumpla con los parámetros de tipo técnico y que se realice conforme a los planos aprobados con las respectivas licencias legales vigentes, a su vez la Secretaría de Planeación vela por el cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT 2G) en las construcciones del Municipio de Bucaramanga.

Profesionales adscritos a la Secretaría de Planeación en compañía de funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, realizaron visita de inspección al Barrio Primero de Mayo, Municipio de Bucaramanga, El día 2 de febrero de 2022, con el fin de revisar el Proyecto aprobado en el ejercicio de Acuerdo de Comuna o Corregimiento presentado mediante el Ejercicio la Estrategia General de Presupuestos Participativos, emitiendo las siguientes observaciones:

OBJETIVO GENERAL

- CONSTRUCCIÓN DE CAMINODROMO Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE – BARRIO PRIMERO DE MAYO

LOCALIZACIÓN

- Carrera 12w entre Calles 44 y 44A, Barrio Primero de mayo, Municipio de Bucaramanga
- **Coordenadas Geográficas**
7°6'8.815" N
73°8'31.544" W

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 96-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico		Serie/Subserie: CONCEPTO TÉCNICO
Código Subproceso: 1210		Código Serie/Subserie (TRD) : 1210-76,13



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 96-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico	Serie/Subserie: CONCEPTO TÉCNICO	
Código Subproceso: 1210	Código Serie/Subserie (TRD) : 1210-76,13	

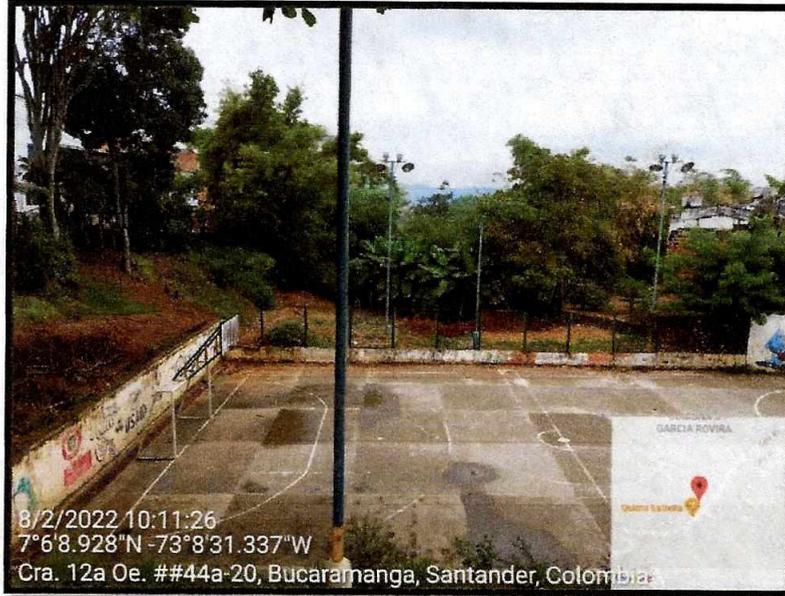
DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

- En el momento de la visita, se observa un predio donde se propone la construcción de un caminodromo y gimnasio al aire libre, el cual se encuentra ubicado en una pequeña depresión en medio de la escarpa y una cancha multifuncional existente.
- Dicho predio se encuentra al borde del talud colindando con drenajes sencillos los cuales hacen parte de la Quebrada La Joya
- Consecuente con lo anterior, al borde de escarpa se evidencia vegetación nativa siendo esta espesa y con grandes especies arbóreas
- En el momento de la visita, a simple vista no se observan procesos erosivos en los taludes colindantes.

REGISTRO FOTOGRAFICO



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 96-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico	Serie/Subserie: CONCEPTO TÉCNICO	
Código Subproceso: 1210	Código Serie/Subserie (TRD) : 1210-76,13	



Vista General del sector

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 96-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico	Serie/Subserie: CONCEPTO TÉCNICO	
Código Subproceso: 1210	Código Serie/Subserie (TRD) : 1210-76,13	

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- Con fundamento en el Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación 2014-2027, adoptado mediante el Acuerdo 011 del 21 de mayo de 2014, estableció los atributos para el suelo Municipal clasificándolos como rural o urbano. Revisando el predio en mención se encuentra ubicado en categoría del suelo Municipal como Rural de Protección. Referente a la categoría el suelo Rural, está clasificado como en Área de manejo especial DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI, con categoría de PRESERVACIÓN ZPE, siendo un espacio donde el manejo está dirigido ante todo a evitar su alteración, degradación o transformación por la actividad humana. Comprende todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia, dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.
- Adicionalmente, el predio no hace parte del inventario de los predios de propiedad del Municipio, siendo este de propiedad de terceros
- Así mismo, se debe cumplir con la Normatividad vigente relacionada con los proyectos cercanos a los taludes, en este caso con las **NORMAS GEOTÉCNICAS DE LA CDMB**, las cuales me indican los aislamientos y zonas de protección mínimas en los taludes, donde el aislamiento es el área en la cual no se permite localizar edificaciones, vías peatonales o vehiculares, andenes obras de urbanismo o estructuras más cercanas al borde y/o pie de los taludes aledaños al proyecto. Esta zona de aislamiento deberá quedar por fuera del paramento del desarrollo arquitectónico y no se permite la construcción de ningún tipo de estructuras diferentes a las requeridas para garantizar la estabilidad del talud. El aislamiento se debe mantener independientemente de que se construyan o no muros de contención

Las áreas de aislamiento están sujetas a las siguientes limitaciones:

- ◆ Las zonas de aislamiento se destinarán exclusivamente como áreas para la protección contra inundaciones, erosión, deslizamiento u otras amenazas.
- ◆ Las zonas de aislamiento solamente podrán destinarse a bosques, adecuaciones ambientales para protección urbana, así como la ejecución de eventuales obras de servicio público como pueden ser los sistemas interceptores de alcantarillado, las obras de control de erosión y mantenimiento de cada una de las estructuras, estabilización de taludes, parques lineales y otras obras de uso público.
- ◆ Sobre las zonas de aislamiento no se permitirá la construcción de estructuras y obras comunales como: vías vehiculares, parqueaderos, kioscos, casetas, piscinas, placas o zonas deportivas, zonas de depósito, antenas, vallas publicitarias, etc.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 96-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico	Serie/Subserie: CONCEPTO TÉCNICO	
Código Subproceso: 1210	Código Serie/Subserie (TRD) : 1210-76,13	

◆ En ningún caso las zonas de aislamiento podrán ser incluidas como áreas de Cesión Tipo A y B, exigidas por las oficinas de Planeación y definidas en los planes de ordenamiento territorial POT.

El aislamiento corresponde a la franja mínima de terreno, medida horizontalmente desde el punto crítico de control (pié o corona del talud) hasta el sitio en donde se podrán localizar el muro de cerramiento o el paramento de las edificaciones más cercanas a los taludes o cauces.

Por todo lo expuesto anteriormente, el proyecto solicitado como es la construcción de un caminodromo y el gimnasio al aire libre, NO ES VIABLE, en el predio propuesto

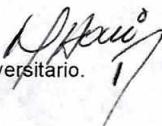
Atentamente:



YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

C.C. Archivo
C.C. Ing. María Niychtme Hani M.

Proyectó/ Ing. María Niychtme Hani M. – CPS 280 de 2022
Revisó/ Ing. Diego Alfonso Parra Fernández. Profesional Universitario.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo GOT852-2022
Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 1230	Serie/Subserie: Certificaciones / Certificación de Uso de Suelos Código Serie/Subserie (TRD): 1230-52 / 1230-52,28	

Bucaramanga, 31 de marzo de 2022

Al contestar favor citar los siguientes datos:
Certificado: **GOT852-2022-06**
Fecha: 31 de marzo de 2022

Ingeniera:

MARÍA NIYCHTME HANI MARTÍNEZ

Contratista Secretaría de Planeación Municipal
Bucaramanga

Asunto: Certificación de uso de suelos, restricción a la ocupación, amenaza y riesgo de predios a intervenir en el desarrollo del Programa de Presupuestos Participativos | Oficio No. GDE11-2022

Apreciada Ingeniera Hani:

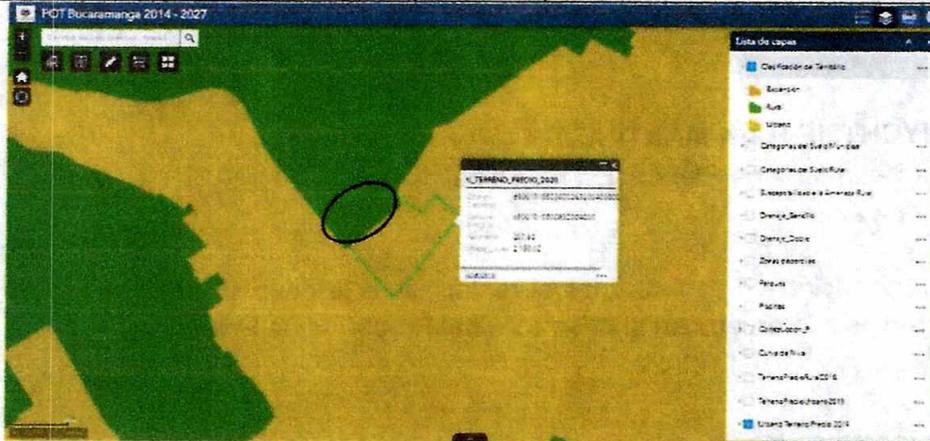
Con fundamento en los contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación 2014 – 2027, adoptado mediante el **Acuerdo 011 del 21 de mayo de 2014**, que estableció los atributos para todo el suelo municipal a partir de la clasificación de las áreas urbanas y rurales, según sus condiciones físicas asociadas a los fenómenos de amenazas naturales y las restricciones para su ocupación y ubicado en la cartografía que hace parte integral del POT vigente el sitio objeto de su petición, la Secretaría de Planeación de Bucaramanga, en concordancia con sus funciones y competencias, certifica que presenta los siguientes atributos:

Identificación del predio	
Número catastral:	68001010500000283000400000000
Ubicación del sitio en el predio 68001010500000283000400000000.	
	
Fuente: https://mbucaramanga.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=5c32765bb4d544d1a20182ca13fc16b1	
Dirección:	Calle 44A Carrera 12Occ
Barrio:	No aplica
Comuna:	Comuna 5 - García Rovira

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo GOT852-2022
Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 1230		Serie/Subserie: Certificaciones / Certificación de Uso de Suelos Código Serie/Subserie (TRD): 1230-52 / 1230-52,28

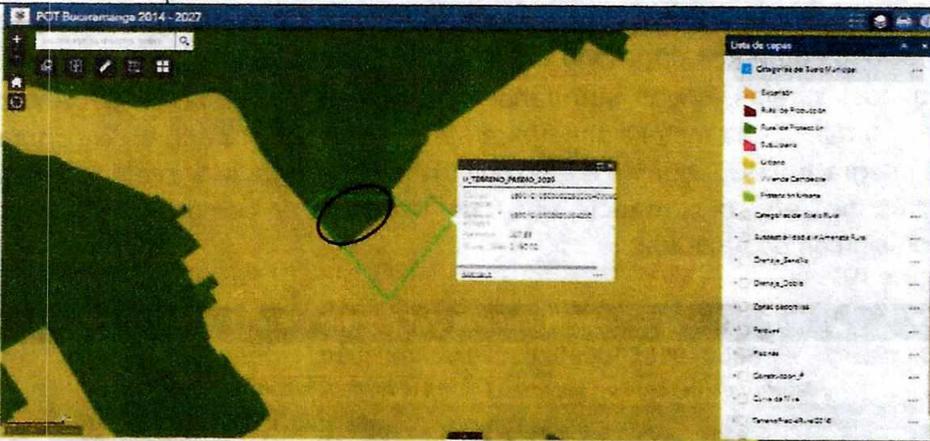
Atributos según el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 011 de 2014)

Categoría del Suelo:	Urbano	X	Rural	(Artículo 19 del Acuerdo 011 de 2014)
-----------------------------	--------	----------	-------	---------------------------------------



Fuente: <https://mbucaramanga.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=5c32765bb4d544d1a20182ca13fc16b1>

Categoría del suelo municipal:	RURAL DE PROTECCIÓN
---------------------------------------	----------------------------



Fuente: <https://mbucaramanga.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=5c32765bb4d544d1a20182ca13fc16b1>

De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 3600 de 2007 (compilado en el Decreto 1077 de 2015), en Bucaramanga se establecen las siguientes categorías de protección en suelo rural, según la delimitación contenida en el plano R-2 denominado categorías del suelo rural y el siguiente cuadro.

Categorías de protección en suelo rural.

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	ÁREAS	LOCALIZACIÓN
1.1 Áreas de conservación y protección ambiental	Sistema Nacional de Áreas Protegidas	Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga (DRMI)	Sector de los Cerros Orientales y escarpes occidentales y de malpaso
	Áreas de especial importancia ecosistémica	Zonas de Bosques húmedos.	Zona Norte de la microcuenca El Aburrido, Sur de la vereda San Pedro Alto, Parte alta de la vereda Capilla Alta; Filo de Magueyes. Al sur del municipio en los nacimientos de las Quebradas El Brasil y Campo Hermoso. En las vedas Retiro Grande Acueducto y Retiro Chiquito.
		Zonas con tendencia a la aridez	Parte baja de las veredas Capilla Baja, Rosablanca, San Ignacio y La Sabana
		Áreas de nacimiento	Quebradas y nacimientos de agua.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo GOT852-2022
Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 1230		Serie/Subserie: Certificaciones / Certificación de Uso de Suelos Código Serie/Subserie (TRD): 1230-52 / 1230-52,28

		de agua y rondas hídricas	
		Áreas abastecedoras de acueducto	Microcuenca el Aburrido y Tona
	Áreas de articulación y encuentro	Parques de escala metropolitana y regionales	▪ Área de amortiguación del Embalse de Bucaramanga
1.2 Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural	Sitios y caminos rurales		En el municipio de Bucaramanga a la fecha no se han declarado.
1.3 Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios	Manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos	No existen sitio representativo	Por todo el territorio rural
	Sistemas generadores y distribuidores de energía	Microcentral hidroeléctrica de Zaragoza -ESSA Estación eléctrica de la ESSA (Colorados)	Vereda Angelinos Vereda Los Santos.
	Sistemas de potabilización y distribución de agua	Acueductos veredales y PTAP Angelinos	Por todo el territorio rural Vereda Angelinos
1.4 Áreas de amenaza	Por movimientos en masa	Áreas de amenaza	Según delimitación en plano R-5 denominado amenazas naturales rurales.

(Artículo 383 del Acuerdo 011 de 2014)

Categoría del suelo rural:	<ul style="list-style-type: none"> - ÁREA DE MANEJO ESPECIAL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE BUCARAMANGA (DRMI) - PRESERVACIÓN (ZPE)
----------------------------	---



Fuente: <https://mbucaramanga.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=5c32765bb4d544d1a20182ca13fc16b1>

- **ÁREA DE MANEJO ESPECIAL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE BUCARAMANGA (DRMI):** De acuerdo con el artículo 14 del Decreto Nacional 2372 de 2010, el Distrito de Manejo Integrado (DMI) se define como espacio geográfico en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute. En el caso de Bucaramanga, por albergar paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional ha sido denominado Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga (DRMI) según Acuerdo 1246 de 2013 expedido por la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

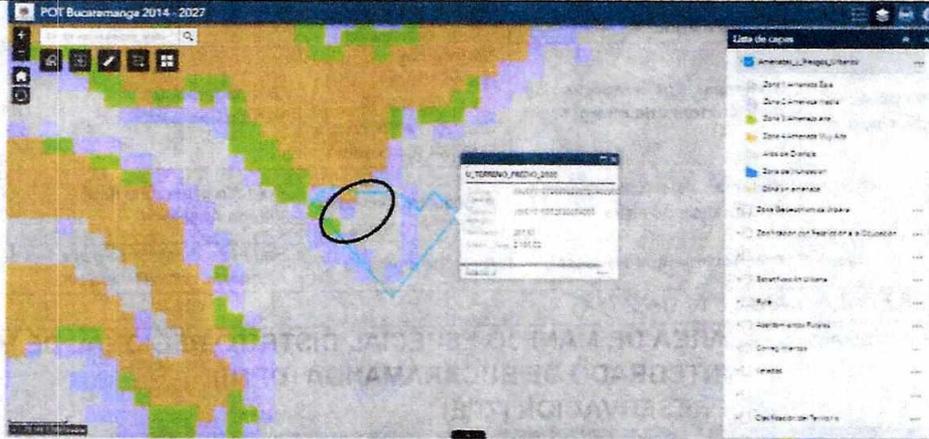
(Artículo 22 del Acuerdo 011 de 2014)

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo GOT852-2022
Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 1230	Serie/Subserie: Certificaciones / Certificación de Uso de Suelos Código Serie/Subserie (TRD): 1230-52 / 1230-52,28	

- **PRESERVACIÓN (ZPE):** Es un espacio donde el manejo está dirigido ante todo a evitar su alteración, degradación o transformación por la actividad humana. Comprende todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia, dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.

(Numeral 11 del artículo 381 del Acuerdo 011 de 2014)

Categoría de amenazas naturales: **AMENAZA BAJA - AMENAZA MEDIA - AMENAZA ALTA - AMENAZA MUY ALTA**



Fuente: <https://mbucaramanga.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=5c32765bb4d544d1a20182ca13fc16b1>

- Esta zona presenta **baja probabilidad a la ocurrencia de procesos de inestabilidad en laderas** debido a las características propias de los materiales y a la morfología y condiciones ambientales actuales, especialmente en aquellos con una menor intervención antrópica. Se recomienda que en estas zonas se haga un manejo y uso adecuado del suelo que evite la erosión y mantenga la condición de estabilidad actual.
- Esta zona presenta **probabilidad media a los movimientos en masa** de menor magnitud de tipo caída, falla en cuña y falla planar en macizos rocosos y deslizamientos traslacionales en depósitos de suelo y se asocia a algunos procesos erosivos y de flujos en las zonas de escarpes de terrazas medias, por lo cual se esperarían daños localizados comprometiendo algunas zonas habitadas de la zona urbana.
En zonas no habitadas se recomienda la ejecución de estudios detallados de estabilidad en caso que se quiera realizar desarrollos urbanísticos u obras de infraestructura. En zonas habitadas se recomienda la implementación de obras y medidas de mitigación y control definidas a partir de estudios de estabilidad detallados.
- Esta zona presenta **alta probabilidad a los movimientos en masa** de magnitud importante tipo deslizamiento traslacional en suelos y caídas, falla en cuña y fallas planares en rocas, que implicarían en términos generales daños severos en las zonas involucradas, relacionados con destrucción de total o parcial de viviendas, caminos, carreteables, vías principales, redes de alcantarillado y acueducto, sistemas de drenajes, canales y alcantarillas y en general afectación de la infraestructura asociada. En la actualidad estas zonas se encuentran afectadas por flujos superficiales y evidencias de agrietamientos que pueden ser asociados a movimientos en masa y en general presentan una alta intervención antrópica.
En zonas habitadas se recomienda su intervención mediante obras de control y mitigación definidas a partir de estudios detallados de estabilidad, con el fin de minimizar los daños

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo GOT852-2022
Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 1230	Serie/Subserie: Certificaciones / Certificación de Uso de Suelos Código Serie/Subserie (TRD): 1230-52 / 1230-52,28

asociados a la ocurrencia de eventos. Para las zonas afectadas por procesos erosivos se recomienda ejecutar procesos de recuperación de suelos. En zonas no habitadas se debe exigir la ejecución de estudios de estabilidad y definición de obras de mitigación para autorizar nuevos desarrollos urbanísticos y de infraestructura.

- Esta zona presenta **muy alta probabilidad a los movimientos en masa** de gran magnitud del tipo deslizamiento traslacional en suelos y caídas, fallas en cuña y fallas planares en rocas. Esta zona se encuentra afectada por flujos superficiales, caídas, y desprendimientos, así como evidencias de agrietamientos que pueden ser asociados a movimientos en masa. Por la magnitud y el tipo de eventos puede presentarse pérdida de vidas humanas, destrucción parcial o total de viviendas, obstrucción o destrucción de caminos, carretables, vías principales, sistemas de drenajes, canales y alcantarillas; pérdida drástica y rápida de la resistencia del material, hundimientos, generación de escarpes, levantamientos del terreno, cambios en el nivel freático, afloramientos y empozamientos de agua. En general presentan una alta intervención antrópica y procesos erosivos intensos. En esta zona se incluyen algunas áreas de depósitos de mayor espesor muy puntuales y asociadas a deslizamientos de tipo rotacional. En general, la mitigación y control de los eventos que se presentan en estas zonas mediante obras de estabilización puede resultar en costos muy altos para lo cual se requiere la evaluación de la relación costo/beneficio. Se requiere la implementación de medidas estructurales y no estructurales para evitar el incremento de los eventos activos, las cuales deben definirse mediante estudios detallados de estabilidad realizados de manera integral incluyendo áreas aledañas con diferente nivel de amenaza. Para las zonas afectadas por procesos erosivos se debe ejecutar medidas de recuperación de suelos de manera inmediata.

(Artículo 52 del Acuerdo 011 de 2014)

Este certificado se expide a solicitud de la parte interesada, registra la información disponible y vigente a la fecha de su emisión en concordancia con la normativa vigente y reviste un carácter estrictamente informativo, por lo que no confiere ni reconoce derecho alguno, tampoco ampara las actividades que allí se desarrollan, ni constituye autorización expresa de su funcionamiento y no constituye permiso de ocupación o uso del suelo.

Atentamente,


Arq. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Proyectó: Orlando Regino Pereira. Técnico Operativo 314-23
CC. Archivo

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 647-2022
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie 1800-73 / 1800-73,04	

Bucaramanga, 28 de Marzo del 2022

Arquitecta:
YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal
E.S.D.

Asunto: Respuesta solicitud de certificado de propiedad de predios
Respuesta Consecutivo GDE10-2022

Cordial Saludo,

Nos dirigimos a usted con el fin de dar respuesta al oficio mediante el cual solicita certificación de titularidad de predios con objeto de inversión; Este Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público otorga respuesta de acuerdo a sus competencias y funciones de la siguiente manera:

En primer lugar, una vez realizada las consultas respectivas en el Inventario General de Patrimonio Inmobiliario Municipal-SCITECH, el sistema de información POT en línea del Municipio de Bucaramanga, la Ventanilla Única de Registro Inmobiliario de la Superintendencia de Notariado y Registro-VUR y el Registro de Información Municipal Estado de Cuenta de los proyectos ubicados en el **BARRIO BETANIA ETAPA 12 – PROYECTO MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL, BARRIO PRIMERO DE MAYO – PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CAMINODROMO Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROMERO – PROYECTO MEJORAMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO**, se determina que los mismos se encuentran en predios con titularidad de terceros, por tanto no es posible otorga certificación de propiedad.

BARRIO	DIRECCIÓN	PROYECTO	NÚMERO PREDIAL	MATRÍCULA
Betania Etapa 12	Carrera 10 frente a la peatonal 1 en el retorno	Mejoramiento del Parque Infantil	68001010900420012000	300-193106
Primero de Mayo	Carrera 12w entre Calles 44 y 44a	Construcción de caminodromo y gimnasio al aire libre	68001010502830004000	N/A
Urb. Villas del Romero	Carrera 9ª # 45d colindante con escarpa	Mejoramiento escenario deportivo	68001010501850029000	300-0172328-90

En segundo lugar, ubicados los predios donde se encuentran los proyectos identificados como **BARRIO LOS ÁNGELES - PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y JUEGOS INFANTILES, BARRIO VILLA ALEGRÍA – PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE KIOSKO** se determina que se encuentran en vacío predial lo cual limita la verificación de titularidad de propiedad, así mismo, se evidencia que los mismos no se encuentran delimitados como parque en el POT EN LINEA DE BUCARAMANGA para otorgar certificación de uso público.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo DADEP 647-2022
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie 1800-73 / 1800-73,04

BARRIO	DIRECCIÓN	PROYECTO	NÚMERO PREDIAL
Los Ángeles	Calle 17c norte entre Carreras 32 y 33	Construcción de Gimnasio y juegos infantiles.	Vacío predial
Villa Alegría	Calle 28AN con Carrera 10 Esquina.	Construcción de Kiosko.	Vacío predial

En tercer lugar, ubicado el predio donde se encuentra el proyecto identificado como **BARRIO DON BOSCO - PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CERRAMIENTO EXISTENTE EN LA CANCHA**, se determina que el mismo se encuentra delimitado como parque en el POT EN LINEA DE BUCARAMANGA para otorgar certificación de uso público.

Al respecto debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.4. del Decreto 1.077 de 2015 que, en lo pertinente, establece:

"Artículo 2.2.3.1.5 Elementos del espacio público. El espacio público está conformado por el conjunto de los siguientes elementos constitutivos y complementarios:

(...)

1.2. Elementos constitutivos artificiales o construidos:

1.2.1. Áreas integrantes de los perfiles viales peatonales y vehiculares, constituidos por:

1.2.1.1. Los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardinales, cunetas, ciclistas, ciclovías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamientos bajo espacio público, zonas azules, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas, carriles.

1.2.1.2. Los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, glorietas orejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos.

1.2.2. Áreas articuladoras de espacio público y de encuentro, tales como: **Parques Urbanos**, zonas de cesión gratuita al municipio o distrito, plazas, plazoletas, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

1.2.3. Áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos, artísticos y arqueológicos, las cuales pueden ser sectores de ciudad, manzanas, costados de manzanas, inmuebles individuales, monumentos nacionales, murales, esculturales, fuentes ornamentales y zonas arqueológicas o accidentes geográficos.

1.2.4. Son también elementos constitutivos del espacio público las áreas y elementos arquitectónicos espaciales y naturales de propiedad privada que por su localización y condiciones ambientales y paisajísticas, sean incorporadas como tales en los planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo desarrollen, tales como cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos, antejardines, cerramientos;

1.2.5. De igual forma se considera parte integral del perfil vial, y por ende del espacio público, los antejardines de propiedad privada.

(...)"

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 647-2022
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800		SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie 1800-73 / 1800-73,04

Las consideraciones expuestas permiten concluir que el Parque localizado en el barrio Don Bosco sobre la Carrera 12 Occ entre Calles 29 y 31, en la actualidad forma parte de elementos construidos que conforma el espacio público de la ciudad de Bucaramanga.

BARRIO	DIRECCIÓN	PROYECTO	NÚMERO PREDIAL
Don Bosco	Carrera 12 Occ entre Calles 29 y 31	Mejoramiento de salón Comunal	68001010501380001000

Por último, para los proyectos identificados como **BARRIO CRISTAL ALTO - PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA A LAS ESCALERAS Y BARRIO CANDILES - PROYECTO MEJORAMIENTO DE PARQUES, JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO**, se realizaron las consultas pertinentes y se establece que los mismos hacen parte del Inventario General de Patrimonio Inmobiliario Municipal SCITECH por ellos se otorgan las siguientes certificaciones.

BARRIO	DIRECCIÓN	PROYECTO	CERTIFICADO DADEP
Campo Madrid	CDI-Carrera 10 frente al Parqueadero de las torres de Campo Madrid.	Construcción de Cerramiento al CDI y Biblioteca, y mantenimiento a pasamanos.	DADEP 644-2022 DADEP 645-2022
Olas Bajas	Carrera 16 entre Calles 24 norte y 20 norte (colindando via al mar)	Mejoramiento Parque Lineal	DADEP 646-2022

Desde el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP-, reiteramos nuestro compromiso en el trabajo armonioso y articulado de las distintas dependencias de la Administración Municipal para la atención a las solicitudes elevadas por la ciudadanía y la defensa del espacio público.

Sin otro particular

Manuel José Torres González
MANUEL JOSÉ TORRES GONZÁLEZ

Director
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Anexo: Certificados
C.c. Archivo DADEP
Proyecto: Top. Ghandy Damian Agudelo Estupiñan – Cps 2022 *Gand*